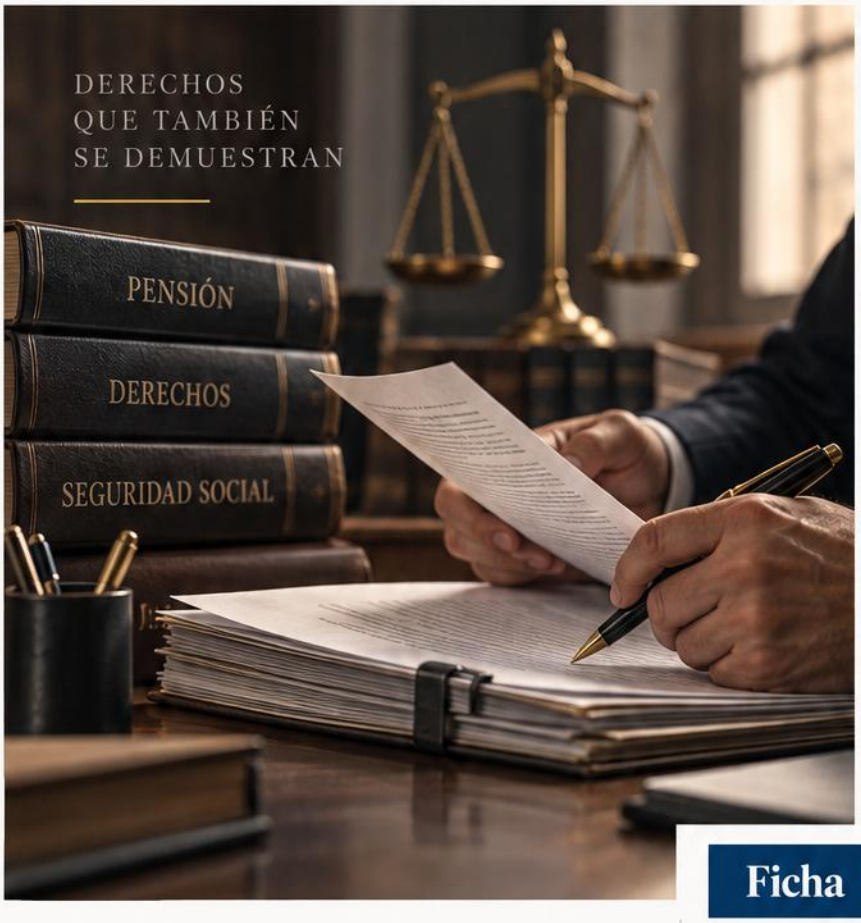
Pensión del ISSSTE: quien aumenta, debe probarlo.

Una Sala Regional concluye que el ISSSTE no motivó su respuesta a un pensionado que reclamó sus incrementos anuales y precisa que a la autoridad le toca probar que sí los aplicó, no al pensionado.



La clave del caso

Si el pensionado niega haber recibido los incrementos del artículo 57, el ISSSTE debe probar que los aplicó y explicarlo en el propio oficio.

> **La norma, sola, no basta: hay que probar que se aplicó.**

Ficha del asunto

Órgano: Sala Regional en Hidalgo del TFJA

Tema: Incrementos de pensión del ISSSTE, carga de la prueba y motivación

Decisión: Pretensiones parcialmente fundadas; falta de motivación en los incrementos.

El problema jurídico

La Sala separó tres cuestiones: si el pensionado puede integrar nueve conceptos del tabulador a su cuota diaria, si los incrementos anuales se aplicaron correctamente y si el tope se calcula con salario mínimo o con UMA.

Se enfrentan la carga de la prueba, la motivación del oficio y la norma aplicable: el artículo 57 de la Ley del ISSSTE con vigencia desde 2002.

La pregunta central es: ¿basta que el ISSSTE afirme que la pensión está debidamente incrementada, o debe acreditarlo y explicarlo cuando el pensionado lo niega?

> *Una afirmación genérica de que todo está «debidamente calculado» no es motivación.*

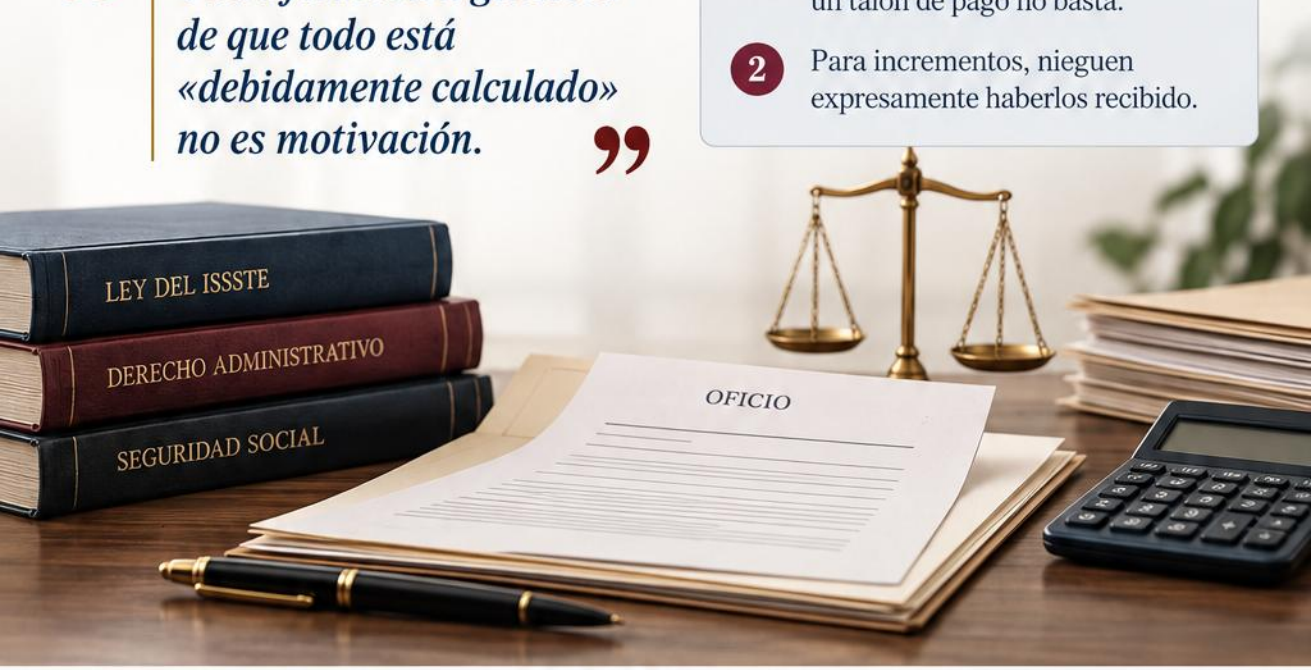
1. Si el pensionado puede integrar nueve conceptos del tabulador a su cuota diaria.
2. Si los incrementos anuales se aplicaron correctamente.
3. Si el tope se calcula con salario mínimo o con UMA.

El punto fino

La Sala no calculó los incrementos: dejó a la autoridad allegarse de los documentos de la plaza, y no admitió completar la motivación con una liga de internet en la contestación.

Para postulantes

1. Para conceptos adicionales, prueben percepción continua por 12 meses y cotización; un talón de pago no basta.
2. Para incrementos, nieguen expresamente haberlos recibido.



SENTENCIA MEXICANA

La razón de la decisión

Argumentos claros para un mejor entendimiento de la sentencia.

DERECHO QUE ORIENTA DECISIONES REALES



PUNTOS RESUELTOS

01 Conceptos adicionales

Infundado, porque el actor no probó percepción continua durante 12 meses ni cotización al ISSSTE.

02 Incrementos

Fundado, porque el oficio no explicó cálculos y, ante la negativa del pensionado, la autoridad debía probar que los aplicó. La liga de internet citada en la contestación no mejora la motivación.

03 Tope

Se cuantifica con diez veces la UMA desde el 27 de enero de 2016.

Para autoridades

Expongan en el oficio **hechos, cálculos y documentos** del comparativo entre inflación y sueldos en activo; la contestación no puede mejorar la motivación.

Para postulantes

Para conceptos adicionales, prueben percepción continua por 12 meses y cotización; **un talón de pago no basta.**

Para incrementos, **nieguen expresamente haberlos recibido.**

"Un talón de pago no demuestra que un concepto haya cotizado al ISSSTE."

LA PRUEBA FORTALECE ARGUMENTOS

Por qué esta sentencia importa

ARGUMENTOS QUE ORIENTAN LITIGIOS REALES

El fallo reparte con claridad la carga de la prueba en pensiones del ISSSTE: quien pide conceptos adicionales debe acreditar percepción y cotización; quien niega los incrementos traslada la prueba al Instituto.
Los oficios deben motivarse por sí mismos. El texto proporcionado de la sentencia se interrumpe, por lo que los efectos finales no constan.

DERECHO
ESTRATEGIA
SEGURIDAD JURÍDICA
PARA EL FUTURO

1 Para abogados

- Acrediten percepción continua por 12 meses y cotización.
- Nieguen expresamente los incrementos.

2 Para autoridades

- Motiven el oficio con hechos, cálculos y documentos.

3 Para futuros casos

- Referencia sobre carga probatoria en incrementos.
- Tope de diez veces la UMA.

En una frase

La Sala Regional en Hidalgo resolvió que quien pide conceptos adicionales a su pensión debe probar que cotizaron, pero que el ISSSTE debe acreditar y motivar los incrementos que dice haber aplicado.

"La prueba da solidez a los derechos y certeza a las decisiones."

PRECEDENTES QUE GUÍAN EL MAÑANA

